



COLEGIO DE
MEDIADORES DE SEGUROS
DE VALENCIA



Abogados y Consultores

Los servicios a prestar son los contemplados en el Convenio de 24 de mayo de 2007, más los siguientes que se incluyen por este anexo:

- Laboral:

a.- Asesoramiento al Colegio de Mediadores de Seguros

□ Evacuación de consultas y asesoramiento vía telefónica, telemática o personalizada relativas a cuestiones laborales que afecten al Colegio de Mediadores de Seguros, con especial incidencia en temas concernientes a:

- Modalidades de contratación laboral y bonificaciones que afecten a la misma.
- Desarrollo, suspensión y extinción de la relación laboral que afecten a trabajadores de la plantilla del Colegio de Mediadores de Seguros.
- Interpretación del Convenio Colectivo aplicable.

b.- Asesoramiento a los Colegiados del Colegio de Mediadores de Seguros.

□ Evacuación de consultas vía telefónica, telemática o personalizada en las dependencias del despacho jurídico firmante, en materia laboral y de Seguridad Social a los colegiados, con especial atención a:

- Asesoramiento relativo a jubilación o prejubilación de los colegiados.
- Encuadramiento de los colegiados en el Régimen Especial de la Seguridad Social y personal que trabajen para los mismos.

- Interpretación en la aplicación convenio colectivo vigente, en cuanto incida en el desarrollo de la relación laboral.
- Desarrollo, extinción y suspensión de la relación laboral de los trabajadores dependientes de los colegiados.
- Modalidades de contratación laboral y bonificaciones que afecten a la misma.
- Efectos laborales y frente a la Seguridad Social respecto a la cesión y venta de cartera de clientes propiedad de los colegiados.

Cualquier otro servicio que no conste en este Anexo, otro Anexo o en cualquier otro Convenio particular firmado entre las partes, en atención especialísima al Colegio y a la relación existente, se facturará de conformidad con las normas de honorarios en vigor del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados o, en su caso, de no estar previstos en dichas normas, conforme al precio medio del mercado, siempre con una reducción al importe resultante del **25 %, de descuento**.

Igualmente **JOAQUIN MOMPO DESPACHO JURIDICOS.L.**, realizará los trabajos y servicios que le sean encargados por los colegiados del **COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS**, no contemplados en este Convenio, sus Anexos o en otros Convenios, aplicando **un 25% de descuento** sobre las normas de honorarios que estén vigentes en cada momento establecidas por el Consejo Valenciano de Abogados.